

Preguntas frecuentes sobre el Programa de Asistencia Energética para Hogares de Bajos Ingresos (LIEAP)

¿Qué es LIEAP?

El Programa de Asistencia Energética para Hogares de Bajos Ingresos (LIEAP, *Low Income Energy Assistance Program*) es un programa financiado por el gobierno federal que ayuda a los hogares que califican a pagar una parte de los gastos de calefacción de su vivienda principal mediante un beneficio único al año.

¿Cuándo se puede solicitar el LIEAP?

El período de solicitud para el LIEAP 2026 comienza el 20 de enero de 2026 a las 8 a. m. No se aceptarán solicitudes ni se emitirán pagos **hasta que la temporada no comience oficialmente**. La fecha límite para enviar la solicitud es a las 5 p. m. del **31 de marzo de 2026**.

¿Quién califica para el LIEAP?

Los solicitantes del LIEAP deben cumplir los siguientes requisitos:

- Un adulto que viva en la dirección debe ser personalmente responsable de pagar los gastos de calefacción de dicha residencia, ya sea que le pague al propietario, a la compañía de servicios públicos o al proveedor de combustible.
- Los ingresos brutos combinados (antes de deducciones) de todas las personas que viven en la dirección no pueden superar el 150 % del nivel federal de pobreza según las siguientes directrices:

Personas que viven en la dirección	Ingreso bruto mensual máximo
1	\$1956
2	\$2644
3	\$3331
4	\$4019
5	\$4706
6	\$5394
7	\$6081
8	\$6769
<i>Por cada persona adicional</i>	+\$688

¿Cómo se solicita el LIEAP?

Solicitar el LIEAP es fácil. Envíe su solicitud a través del portal de autoservicio del DCF en dcfapp.kees.ks.gov durante el período de solicitud.

Las planillas de solicitud en papel están disponibles en su [centro de servicios local](#) del DCF o llamando al número gratuito **1-888-369-4777**. También se pueden imprimir en HelpfulTips.dcf.ks.gov durante el período de solicitud.

Responda todas las preguntas de la planilla lo mejor que pueda. La solicitud nos da la información necesaria para determinar si su hogar califica. Todos los adultos que viven en la residencia deben firmar la solicitud.

También debe entregar copias de lo siguiente:

- **Prueba de ingresos** (ganados y por ganar) de todas las personas que viven en la residencia.
- **Copia de todas las facturas de combustible** (gas, electricidad, propano, etc.).
- Prueba de los pagos recibidos por manutención de menores o la orden judicial de manutención.
- Copia del **contrato de alquiler** si su vivienda es subvencionada.
- Copia del **contrato de alquiler** si los gastos de calefacción están incluidos en el alquiler.



Para enviar una solicitud en línea u obtener más información sobre el LIEAP, visite:

LIEAP.dcf.ks.gov





¿Tengo que solicitar el LIEAP cada año?

La mayoría de los hogares deben enviar una nueva solicitud para el LIEAP todos los años.

Algunos hogares siguen siendo elegibles durante un período de tres años si todos los miembros del hogar tienen 62 años o más, la única fuente de ingreso es la pensión del Seguro Social o el KPERS, y no se han mudado desde la última temporada en la que recibieron los beneficios del LIEAP. Los hogares que cumplan estos criterios serán notificados cuando deban enviar una nueva solicitud para renovar sus beneficios del LIEAP.

¿Cuánto es el beneficio del LIEAP?

El monto del beneficio del LIEAP se basa en varios factores, entre ellos:

- El financiamiento federal recibido y el número previsto de solicitantes.
- Los ingresos familiares.
- El número de personas que viven en la dirección.
- El tipo de vivienda.
- El tipo de combustible principal para calefacción.

¿Puedo calificar para el programa LIEAP si mi nombre no figura en la factura de servicios públicos?

Un miembro adulto del hogar debe figurar en la factura de la compañía de servicios públicos que ofrece la fuente de calefacción principal. Usted podría calificar para la ayuda aunque sea inquilino y los gastos de calefacción estén incluidos en el alquiler o se paguen por separado. En ese caso, debe solicitar el LIEAP a su nombre.

¿Se puede dividir el beneficio del LIEAP entre dos servicios públicos?

Sí. Ambas facturas deben estar a nombre de un adulto que viva en el hogar.

¿Cuántos pagos del LIEAP voy a recibir?

El LIEAP paga un solo beneficio al año.

Si los fondos lo permiten, al final de cada temporada del LIEAP se puede otorgar un beneficio complementario a los hogares que recibieron un beneficio durante esa temporada. Se les notificará a los hogares si van a recibir un beneficio complementario.

Recibí mi beneficio del LIEAP, pero aún necesito ayuda para pagar mi factura de servicios públicos. ¿Qué más puedo hacer?

Para obtener ayuda adicional, los residentes de Kansas pueden llamar a la línea de ayuda de United Way al 211 o visitar su sitio web, 211.org. También pueden llamar al 1-800-CHILDREN (1-800-244-5373) o visitar su sitio web, 1800childrenks.org.

Su compañía de servicios públicos también pudiera ofrecer otras opciones para ayudarle con su factura.

¿Qué es la Regla del clima frío?

La “Regla del clima frío” (*Cold Weather Rule*) es una ley que garantiza que los residentes de Kansas tengan electricidad, gas y agua en sus hogares durante el invierno. Usted debe acordar las condiciones de pago con su compañía de servicio público para poder usar esta regla.

La *Regla del clima frío* se aplica solo a los clientes residenciales de las compañías de electricidad y gas natural dentro de la jurisdicción de la Comisión de Corporaciones de Kansas (*Kansas Corporation Commission*, KCC).

Para más información sobre la *Regla del clima frío*, visite el sitio web de la KCC, kcc.ks.gov/consumer-information/cold-weather-rule, o llame a la Comisión de Corporaciones de Kansas al 1-800-662-0027.



Periodo de solicitud:
**Desde el 20 de enero al
31 de marzo de 2026**

El DCF debe recibir su solicitud a más tardar el **31 de marzo de 2026 a las 5 p. m.**

